



TRIBUNAL SUPERIOR
SALA DE DECISIÓN CIVIL

Medellín (Ant.), veinte de enero de dos mil veintidós

Como la solicitud presentada reúne los requisitos previstos en el Decreto 2591 de 1991, la SALA UNITARIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN,

R E S U E L V E:

1. ADMITIR la acción de tutela instaurada a través de representante legal del EDIFICIO BOSQUES DE LA VOLCANA P.H. en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, radicada con el No. 05001-22-03-000-2022-00028-00

2. Notifíquese esta providencia en forma inmediata, para la accionada dentro del término de dos (2) días contados a partir de su notificación, ejerza su derecho de defensa y rinda informe sobre los hechos expuestos en la solicitud, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991. La notificación se surtirá por un medio idóneo y expedito.

3. Se advierte a la accionada que sólo se recibirá la respuesta de forma digital, en el correo electrónico: [secivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:secivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), de la Secretaría de la

Sala Civil del Tribunal; igualmente, se pone de presente a las partes que por este mismo medio deben enviar todo escrito o memorial con destino a este trámite constitucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Enrique Gil Marín', written in a cursive style. The signature is positioned above a horizontal line.

LUIS ENRIQUE GIL MARÍN

Magistrado

A.S. No. 002